



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

ACTA 15

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FRCyL

ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015

A).ENCUENTRO SENIOR SALAMANCA R.C. – UNIÓN RUGBY BESAYA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tiene entrada en la FRCyL el día 11 de Marzo de 2015 correo electrónico de D. José Ramón Rincón Jiménez en nombre del club Unión Rugby Besaya comunicando la incomparecencia al partido que su club tenía previsto jugar en Salamanca el Domingo 15 de Marzo por falta de jugadores

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con el Art.37 del R.P.C. “En caso de incomparecencia de un equipo en un encuentro oficial, se producirán los siguientes efectos:

1. COMPETICIONES POR PUNTOS

A. Incomparecencia avisada por escrito a la Federación correspondiente con 72 horas de antelación como mínimo a la señalada para celebración del encuentro. Se considerará vencedor del encuentro al equipo no incompareciente, por el tanteo de 7-0. Se descontará un punto en la clasificación al equipo no comparecido.”

Si el número de equipos participantes en la competición es de cinco o más, la segunda incomparecencia supondrá la exclusión de la competición

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Confirmar el resultado del partido Salamanca R.C. 7 (B) – U. R. Besaya 0

SEGUNDO.- Excluir de la Competición al U.R. Besaya, al ser esta la segunda incomparecencia tras la del día 31 de enero de 2015

B).- ENCUENTROS LIGA SUB 16 C.D.RUGBIERS FUERA DE LA COMUNIDAD

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- La Dirección Técnica de la FRCyL solicita una decisión respecto a los partidos que están pendientes de jugarse entre los equipos de Cantabria, Bathco R.C. y C.R.Santander como locales y el C.D. Rugbiers



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- No se contempla este escenario en la normativa de la Competición Sub 16 de la FRCyL

SEGUNDO.- En el calendario de competición confeccionado tras la entrada de los equipos Cántabros en la Liga Territorial, se añade la siguiente frase: LOS PARTIDOS CON EQUIPOS DE FUERA DE LA COMUNIDAD SE JUGARAN PREFERENTEMENTE COMO LOCAL EL EQUIPO DE CASTILLA Y LEON.

TERCERO.- No hay plazo para intentar llegar a unos acuerdos que permitan la celebración de estos partidos pendientes, ya que hay que poner en marcha el playoff final y poder terminar la competición en los plazos que fija la FER

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar a la FRCyL que revise la normativa para que se concrete esta situación y se articulen los pasos a seguir en caso de discrepancia entre los equipos.

SEGUNDO.- No se puede justificar de ninguna manera reglamentaria una posible incomparecencia de ninguno de los tres equipos

TERCERO.- No paralizar la competición para evitar un perjuicio a terceros clubes

CUARTO.- Tomar como referencia para completar la clasificación los resultados obtenidos en los partidos celebrados en León. C.D. Rugbiers 0 - Bathco Rugby 61(B) y C.D. Rugbiers 0 – CRSantander 7 (B)

QUINTO.- Confirmar los resultados de los partidos pendientes. Bathco Rugby 61 (B) – C.D. Rugbiers 0 y C.R. Santander 7 (B) – Rugbiers 0

SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

SENIOR MASCULINO

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencia</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
CARBAJO, David	0707404	C.R. León	14/03/2015
YAÑEZ, Óscar	0600186	C.R. Santander	14/03/2015



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

SENIOR FEMENINO

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
---------------	---------------------	-------------	--------------

SUB 18

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
---------------	---------------------	-------------	--------------

SUB 16

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
---------------	---------------------	-------------	--------------

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Valladolid , 18 de Marzo de 2015

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Jesús Díez Roig